

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar, 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso, 25 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Reglamento dictado para aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se señala el día 10 de marzo del corriente año para que tenga lugar en el Ayuntamiento de esta capital el acto de hacer efectivo al propietario de la finca 8 el justiprecio, más los intereses legales que pudieran corresponderle, por la expropiación de dicha finca, para ampliación del Colegio Estudio de Aravaca, a solicitud de "Actividades Culturales Centro de Enseñanza, S. A.". A este acto deberán concurrir las personas que menciona el párrafo 2 del artículo 49 del citado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 3 de febrero de 1982. — El Gobernador civil, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—1.378)

Servicio de Administración Local

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor del señor don César Enrique Hassen-Bey García, Cónsul Honorario de Madagascar en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.

(G. C.—1.350)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión de Gobierno del día 28 de enero de 1982 quedó enterada del escrito de la Dirección General de Administración Local por el que ese Centro Directivo comunica la sustitución en los Tribunales de oposiciones y concursos convocados por esta Corporación de don Ricardo Larrainza Yoldi y don Andrés Díaz Perelló, como Vocales titulares y suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local, actuando en su lugar doña Concepción González Venegas y don Miguel Piñol Grau, respectivamente.

El presente anuncio afecta a las oposiciones en curso convocadas para proveer una plaza de Biólogo y una plaza de Titulado Superior Experto en Análisis Químicos, cuyos Tribunales se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado del día 14 de enero de 1982, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de los interesados.

Madrid, 1 de febrero de 1982. — Por el Secretario general (Firmado).

(G.—934)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1981, aprobó la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la Exacción de Tasas por la visita y utilización de las dependencias del Castillo de Manzanares el Real, acuerdo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19, 2.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se entiende aprobado definitivamente, por no haber sido presentadas reclamaciones, durante el período de su pública exposición.

En extracto, la modificación acordada afecta:

1. Al artículo 3.º, apartado 2.º, en cuanto se elevan las tasas establecidas en dicho apartado y que son exigibles por la utilización de las dependencias del Castillo de Manzanares el Real, estableciéndose unos máximos y mínimos en función estos últimos de que las reuniones y actos sobrepasen diez días consecutivos.

2. Al artículo 8.º, por lo que se refiere a la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza, que será en fecha 30 de marzo de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado por el número 1.º del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, 3 de febrero de 1982. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—941)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección Actuación Urbanística

ANUNCIO

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Polígono "Valderrivas", delimitado por las calles de Baltasar Santos, Prolongación Sierra Toledana, Camino de Valderrivas y Vía de Nuevo Trazado, presentados por la Cooperativa de Viviendas "Hogar del Taxista".

2.º El representante de la Administración que señala el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, será el Concejal Presidente de la Junta de Distrito que corresponda o uno de los Concejales-Vocales de la misma en el que delegue".

Lo que se publica para general conocimiento. Asimismo, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, se publica para notificar el anterior acuerdo a don Diego Giménez Plaza, propietario de las fincas núms. 11 y 12, con una superficie de 24,50 metros cuadrados y 125,50 metros cuadrados, respectivamente, a los señores Herederos de don Agustín Herranz, propietario de la finca núm. 8, de una superficie de 242,25 metros cuadrados, cuyos domicilios se desconocen, y al propietario de la finca número 10, con una superficie de 48,00 metros cuadrados, que figura como desconocido en la relación de propietarios obrante en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, se les requiere para, si lo desean, se incorporen a la Junta en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándoles que de no incorporarse sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación, según está previsto en el artículo 127.1 de la ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mencionado Organismo, y como trámite previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el de dos meses, desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición en el de un año, siguiente a la fecha de su presentación, en el caso de desestimación por silencio administrativo el aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27-12-1956; no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, 27 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—48.768)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS

Asunto: Término municipal Manzanares el Real (Madrid). Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Manzanares, mediante presa de embalse.

Visto el expediente incoado a instancia del Alcalde de Manzanares el Real, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Manzanares, mediante presa de embalse, en término municipal de Manzanares el Real (Madrid), con destino a la ampliación del abastecimiento de agua potable a su municipio.

Abierto el período de competencia de proyectos, en forma reglamentaria, sólo se presentó el del Ayuntamiento peticionario, suscrito en Madrid en octubre de 1976, por el Ingeniero de Caminos don Javier Ruiz Jarabó Ferrán, y redactado por el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Madrid, y cuyo proyecto se acompañó de instancia de la petición.

Con motivo de la competencia de proyectos, compareció don José García Agustín, Director de "Hidráulica de Santillana, S. A.", concesionaria de varios aprovechamientos, cuyos caudales concesionales suponen un volumen mayor que el circulante por el río hasta la presa de Manzanares el Real. En su escrito alega, como defectos, la omisión de la conexión de la toma con el actual abastecimiento a la población cuyo municipio es titular de dos concesiones, por un total de 36,64 litros por segundo, agua abajo de la presa proyectada que el proyecto se limita a una estimación de necesidades para un período de treinta días, población de 22.500 habitantes y dotación de 400 litros por habitante y día; que debe concretarse la petición de un caudal continuo, justificado en función de las necesidades de población, así como aportar los cálculos y planos que definan con absoluta claridad las instalaciones previstas y el sistema de modulación de caudal, y termina solicitando la anulación de las actuaciones administrativas, requiriendo del Ayuntamiento peticionario que concrete la solicitud de ampliación de caudal.

La Comisaría de Aguas del Tajo resolvió el 30 de junio de 1977 anular las actuaciones administrativas tramitadas y requerir del Ayuntamiento de Manzanares el Real reinstar la petición, concretando el caudal de agua solicitado y otros extremos contenidos en la resolución calendaria.

En 31 de enero de 1978, el Ayuntamiento peticionario elevó nueva instancia de solicitud de un caudal de 65,10 litros por segundo, de los que 34,72 litros por segundo corresponden a las concesiones ya otorgadas y 30,38 litros por segundo a la ampliación que se solicita; la nueva instancia se acompañó del "Proyecto de tubería de unión de la nueva presa con el abastecimiento actual en Manzanares el Real", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Javier Ruiz-Jarabo Ferrán, en Madrid, diciembre de 1976, redactado por la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Madrid; también se acompañó de un informe del Ingeniero autor del proyecto, que recoge los datos concretos del caudal de concesión, para una población de 22.500 habitantes, con la dotación de 250 litros habitante y día, quedando a lo que disponga la Comisaría de Aguas para la construcción de la instalación moduladora de caudal que se determine. Añade que no procedía el visado del proyecto por el Colegio Oficial, por estar redactado por Ingeniero de un organismo oficial, como lo es la Diputación Provincial, a la que pertenece.

"Hidráulica de Santillana, S. A." vuelve a comparecer en el expediente, aunque refiriéndose al primer proyecto, lo que hace suponer que fue sometido éste a su consideración, por error, en lugar del segundo. No obstante, las nuevas consideraciones hechas por la sociedad hacen válido el nuevo informe, ya que al considerar como caudal continuo el de 104,166 litros por segundo inicialmente solicitado, observa que la detección de caudal del río se elevaría a 3.280.000 metros cúbicos por año, en lugar de los 270.000 metros cúbicos que cita el municipio, caudal total útil, correspondiente al mes de máximo consumo, a razón de 9.000 metros cúbicos por día, aunque el embalse total sea de 305.000 metros cúbicos. Añade que por ello, a pesar de que la sociedad puede derivar un volumen mayor que el circulante por el río, aceptaría el embalse de los 305.000 m.³ al año, pero no la detección de 3.280.000 metros cúbicos, independientemente de las concesiones vigentes, por un total de 34,72 litros por segundo. Incide, finalmente, su informe en la problemática del tratamiento de las aguas residuales, cuyo volumen se verá incrementado con la ampliación del abastecimiento y se opone a la concesión de 104,166 litros por segundo de manera continua.

Dado traslado del precedente informe al Ayuntamiento peticionario, éste formula alegaciones en defensa de su derecho de usar las aguas que pretende, dada su proximidad física al nacimiento de las mismas y por disponer Madrid de otros recursos, como el Lozoya, Henares, Jarama y otros, además del Manzanares, argumentos a destacar en favor de su petición, ya que en lo referente a la parte técnica, acompaña informe del Ingeniero autor de los proyectos, en el que especifica que los 104,166 litros por segundo han de entenderse solo a un periodo de treinta días, a los que corresponde un embalse neto de 270.000 metros cúbicos y un bruto de 305.875 metros cúbicos, manifestándose de acuerdo con lo expuesto por "Hidráulica de Santillana, S. A.". En cuanto al problema de la depuración de aguas residuales, señala que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se va a encargar de su solución.

El primer proyecto presentado, titulado "Presa de la Pedriza", describe las obras a ejecutar, para embalsar un volumen útil de 270.000 metros cúbicos, con destino a la ampliación del abastecimiento, durante un mes, para una población de 22.500 habitantes, con la dotación de 250 litros habitante y día. La presa es de tipo gravedad, de planta recta, con un desarrollo de 121,00 metros de longitud en coronación y altura máxima sobre cimientos, de 32,50 metros con talud agua arriba de 0,05 por 1,00 metros, y agua abajo de 0,80 por 1,00 metros, proyectándose los dispositivos de aliviadero, desagües de fondo, control de filtraciones y otras obras, cuyas características se describen en el proyecto, además de las tomas del abastecimiento.

El segundo Proyecto presentado, titulado "Tubería de unión de la nueva presa con el abastecimiento actual en Manzanares el Real", describe las obras de

conducción desde el cuerpo de la presa, que se realiza con tubería única de 300 milímetros de diámetro, que parte del lado derecho de la presa, en una longitud de 3.602 metros hasta empalmar con la tubería del abastecimiento actual, de igual diámetro que la nueva conducción.

La Comisaría de Aguas del Tajo remitió el proyecto de presa de La Pedriza al Servicio de Vigilancia de Presas, para emisión del preceptivo informe, el cual es favorable e incluye varias recomendaciones que se recogen en el condicionado de la concesión.

Se ha efectuado la confrontación, levantándose el acta correspondiente en la que se hace constar que asistió un representante del peticionario y otro de la sociedad reclamante, que se ratificaron en lo expuesto en sus escritos de alegaciones y reclamaciones respectivos, y que se encontró una práctica coincidencia entre el tramo y su representación en los planos.

Ha emitido informe el Ingeniero encargado. Después de reseñar la tramitación habida, que encuentra correcta, de ratificar lo expuesto en el acta y de examinar el proyecto, manifiesta que las obras e instalaciones que figuran en el mismo están suficientemente calculadas y detalladas, que no hay inconveniente alguno para la ejecución de las obras proyectadas, y que el caudal que debe concederse es el de 30,38 litros por segundo, durante ciento dieciséis días, es decir, durante cuatro meses al año, a lo que "Hidráulica de Santillana, S. A." no se opondría. Añade que el coste unitario del embalse, estimado en 443,48 pesetas por metro cúbico, invalida económicamente la solución presentada, y considera como mejor solución el bombeo desde la cola del embalse de Santillana, que sería aceptada por "Hidráulica de Santillana, Sociedad Anónima". Señala, no obstante, que puede accederse a lo solicitado en las condiciones que relaciona.

El Comisario Jefe de Aguas del Tajo eleva el expediente a resolución, mostrándose conforme con la propuesta del Ingeniero encargado.

La Comisaría Central de Aguas requirió el envío de documentos y datos preceptivos, lo que fue cumplimentado por el Ayuntamiento, remitiendo, entre otros, el certificado del acuerdo por el que se faculta al Alcalde a elevar la petición; certificado de la Diputación Provincial de Madrid, por el que se informa que el Ingeniero autor de los proyectos presentados es funcionario en activo de la mencionada Corporación, a efectos de exención del visado del Colegio de Ingenieros de Caminos; certificado de censo de población; análisis de las aguas con calificación de bacteriológicamente contaminadas y químicamente potables; certificado de movimiento demográfico desde 1920 y previsión de población máxima estival; resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de primero de diciembre de 1980, de aprobación del expediente inicial para las obras del abastecimiento; certificado del Ayuntamiento de Manzanares el Real por el que se ratifica como caudal solicitado el de 104,16 litros por segundo, durante treinta días, y documentación compendio de los dos proyectos presentados.

De lo expuesto se desprende que se han cumplido las disposiciones vigentes al respecto, en particular la ley de Aguas, la Instrucción de 14 de junio de 1883 y el Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 (modificado por el de 27 de marzo de 1931); que se trata de la concesión de un caudal de aguas públicas superficiales para la ampliación del abastecimiento de agua potable a un municipio; que para el mismo, con una dotación de 250 litros habitante y día que corresponde a la población de 22.500 habitantes es necesario el caudal continuo de 65,1 litros por segundo, lo que supone el caudal complementario que propone el Servicio que es de 30,38 litros por segundo, que lo extiende a los cuatro meses de verano; que dicho caudal complementario equivale a un volumen total de 314.979 metros cúbicos; que los proyectos que figuran en el expediente son suficientes para servir de base a la concesión de que se trata; que la objeción formulada por "Hidráulica de Santillana, S. A." puede considerarse atendida con la limitación del

uso de la concesión durante un mes, y que los informes del Ingeniero encargado de la Abogacía del Estado y del Servicio son favorables.

El caudal solicitado, con el que parece estar conforme "Hidráulica de Santillana, S. A.", es el de 104,166 litros por segundo durante un plazo de treinta días, lo que equivale a un volumen de 270.000 metros cúbicos, capacidad útil del embalse a construir. El servicio propone que se autorice derivar del embalse un caudal de 30,38 litros por segundo durante cuatro meses, que supone un caudal continuo de 121,52 litros por segundo durante un mes y un volumen total de 315.000 metros cúbicos caudal y volumen que son superiores en un 15,4 por 100 a los solicitados. Esta Sección entiende, vista la solicitud y las manifestaciones de "Hidráulica de Santillana, S. A.", que sólo se debe conceder derivar del embalse un caudal de 26,04 litros por segundo durante cuatro meses, en la época estival, que equivale al volumen total de 270.000 metros cúbicos al año y al caudal continuo durante un mes de 104,166 litros por segundo.

En lo referente al visado de los proyectos presentados ha de señalarse que el certificado presentado por la Diputación Provincial, relativo a su autor, exige de dicho requisito.

Esta Sección, asimismo, entiende que no debe ser considerada la observación del servicio en que estime antieconómica la solución proyectada y que debería ser sustituida por un bombeo desde la cola del embalse de Santillana, ya que la misma no ha sido planteada por el Ayuntamiento peticionario ni en competencia por "Hidráulica de Santillana, S. A."

Ha de señalarse finalmente que deben recogerse en el condicionado las recomendaciones del Servicio de Vigilancia de Presas.

Esta Dirección General ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Manzanares el Real el aprovechamiento de un caudal de 26,04 litros por segundo de aguas públicas superficiales del río Manzanares, a derivar del embalse de La Pedriza, durante cuatro meses en la época estival, con lo que resulta un volumen a derivar de 270.000 metros cúbicos por año, con destino al abastecimiento complementario de una población de 22.500 habitantes, con la dotación de 250 litros habitante y día, en término municipal de Manzanares el Real (Madrid), con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se ajustarán a los proyectos suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ruiz-Jarabo Ferrán, redactados por la Diputación Provincial de Madrid en octubre y diciembre de 1976, con un presupuesto total de ejecución material de 66.544.351 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. Dichos proyectos quedan aprobados a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretenden introducir y tiendan a mejorar el proyecto podrán ser ordenadas, prescrites o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2. El llenado del embalse de La Pedriza, que se autoriza construir en esta concesión, se realizará de acuerdo con lo que determine la Comisaría de Aguas del Tajo, que tendrá en cuenta los aprovechamientos preexistentes y las manifestaciones que "Hidráulica de Santillana, Sociedad Anónima" ha hecho en el expediente.

3. Las obras de construcción de la presa de La Pedriza serán objeto de modificación en aquellos extremos expuestos por el Servicio de Vigilancia de Presas que se señalan a continuación:

1. Simple pantalla, en lugar de doble: Puede sustituirse por una, centrada en la galería, la doble pantalla de inyección y de drenaje previstas, que atendería a estos dos objetivos, con las precisiones siguientes:

La pantalla drenante se haría con tubos moldeados, que se extraerían a medida que se terminaran las tongadas de hormigón, y servirían, esencialmente, de ensayos de calidad del mismo, mediante las pruebas de conductos; su diámetro

puede ser 2" en lugar de las 3" (por mayor economía); pero deben extenderse a toda la altura de la presa. Las perforaciones en la roca podrían ejecutarse en cualquier momento propicio.

Las inyecciones se harían a través de la pantalla drenante, pero antes de proceder a inyectar, debe reconocerse si es necesaria tal inyección, mediante simples pruebas de permeabilidad, sin presión, o presiones bajas; desde la galería, en el futuro de la explotación, podría atenderse cualquier posible filtración local que se produjera.

2. Galería en roca: Puede convenir suprimir las prolongaciones de la galería en la roca. Se economiza con ello, se evitan los peligros de voladuras que producen cuarteo del entorno rocoso con pérdidas de agua, se gana tiempo y se puede sustituir el efecto drenante por simples abanicos de taladros, practicados al final de la galería, en su encuentro con la roca.

Hormigones de varia dosificación: Puede simplificarse el sistema y dejarlo en una sola dosificación, de 200 ó de 150 kilogramos de cemento.

Es esencial, en cambio, una muy correcta dosificación de áridos y del hormigón, para evitar coqueas que, en ese clima de altura en que se hallará la presa, podrían ser motivo de degradación por el hielo.

Juntas transversales en escalones de la roca: Interesaría, en lo posible, situar las juntas transversales de presa en los escalones naturales de la excavación, para evitar zonas de concentración de tensiones en el interior de los bloques.

El Ayuntamiento concesionario avisará al Servicio de Vigilancia de Presas del comienzo de las obras de construcción de la presa.

4. Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados desde la misma fecha.

5. La Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de su no existencia en el río. Su modulación vendrá determinada por el sistema de control que por la Comisaría de Aguas del Tajo se determine, cuya ejecución será de cuenta del Ayuntamiento peticionario. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el Ayuntamiento concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

6. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del Ayuntamiento concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

8. El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arrendamiento con independencia de aquellos.

9. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, cuidando de no perjudicar las obras o instalaciones de la concesión, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

10. Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, e indemnizar como corresponda los perjuicios que puedan derivarse por esta concesión sobre los derechos que la Ad-

ministración tenga reconocidos a otros usuarios.

11. Queda prohibido el vertido a los cauces públicos, sus riberas o márgenes, de escombros u otros materiales, siendo responsable el Ayuntamiento concesionario de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, así como los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las obras.

12. El Ayuntamiento concesionario conservará las obras en buen estado, no pudiendo efectuar ninguna clase de obra sin dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Tajo, quien la autorizará, si procede, previas las comprobaciones que estime necesarias. Evitará las pérdidas de agua innecesarias por fugas, filtraciones o cualquier otra causa y será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

13. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

14. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

15. El Ayuntamiento concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies piscícolas.

16. Esta concesión no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas de servidumbres de carreteras, ferrocarriles, vías pecuarias y canales del Estado, por lo que el Ayuntamiento concesionario habrá de obtener para ello, en su caso, la necesaria autorización de los organismos competentes.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinscripciones condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas (Firmado).

(G. C.—931)

(O.—48.525)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Relación de contribuyentes por el concepto de RENTAS CAPITAL - INTERESES DEMORA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO. — NUMERO DE REFERENCIA

Castro C. y Marrotta, P. y M. — Avenida de José Antonio, 47. Madrid. — No consta. — 3.968 pesetas. — 1978.—17. Industrias Metálicas Vulcano, S. A. — Carretera de Barcelona, Km. 33,6. Alcalá de Henares. — No consta. — 6.190 pesetas. — 1978. — 103.

Industria Auxiliar del Mueble, S. A. — Camino Puente Viejo, sin número. Arganda del Rey. — No consta. — 16.235 pesetas. — 1978. — 119.

Multi Packs Española, S. A. — Cuesta de Santo Domingo, 20. Madrid. — No consta. — 6.109 pesetas. — 1978.—174.

Relación número 2.154 de contribuyentes por el concepto de INTERESES DEMORA - RECURSOS ALTAS.

Internacional Financiera Comercial. — Zurbano, 51. — 1971. — 6.486 pesetas. 1980. — 62.

Relación número 2.416 de contribuyentes por el concepto de RENTAS DEL CAPITAL - INTERESES DEMORA - EXPEDIENTES ALTAS.

Busling, S. A. — Fernán González, 26. 1969-70. — 8.758 pesetas. — 1980.—58.

Emiliano Sacristán Fuentes y Antonio Aparicio. — Carbonero y Sol, 17. — 1969-1970. — 15.212 pesetas. — 1980.—63.

Relación número 2.415 de contribuyentes por el concepto de RENTAS DEL CAPITAL - INTERESES DEMORA - EXPEDIENTE ALTA.

Hyem, S. A. — Fuencarral, 158. — 1966. — 180 pesetas. — 1979. — 38.

Relación número 2.413 de contribuyentes por el concepto de RENTAS DEL CAPITAL - INTERESES DEMORA - EXPEDIENTES ALTAS.

Componentes y Productos Industriales, Sociedad Anónima. — Martínez Corrochano, 4. — 1966. — 1.815 pesetas. — 1980. — 5.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—49)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas

causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Relación número 2.114 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Cisneros Moreno, Cirilo. — General Asensio C., número 7. — 98.280 pesetas. — 3.931 pesetas. — 1.572 pesetas. E254435.

Diez Ruiz, M. Rosa. — San Antonio de Padua. — 56.210 pesetas. — 2.248 pesetas. — 900 pesetas. — E254506.

López Padilla, Miguel. — Almonacid, número 19. — 61.425 pesetas.—2.457 pesetas. — 983 pesetas. — E254508.

Ródenas Ródenas, Juan. — Po. Ciudad de los Angeles, 252. — 597.328 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. E254760.

Marqueta Murillo, Samuel. — Paseo Ciudad de los Angeles, 252. — 597.328 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E254783.

Chamorro Senadilla, Juan. — Paseo Ciudad de los Angeles, 252. — 597.328 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E254799.

Casado González, Wenceslao. — Paseo Ciudad de los Angeles, 252. — 597.328 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E254802.

Chamorro Remadilla, Juan. — Paseo Ciudad de los Angeles, 252. — 627.872 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.420 pesetas. — E254866.

Escario Ubarri, Buenaventura. — Orense, número 830. — 1.534.295 pesetas. — 61.371 pesetas. — 16.071 pesetas. — 1251136.

Pérez Luque, Ana. — General Pintos, número 43. — 121.801 pesetas. — 3.604 pesetas. — 304 pesetas. — E255260.

Enrique Ferrer (Hros. de). — Topepe, número 210. — 1.971.743 pesetas. — 78.869 pesetas. — 20.652 pesetas. — E255264.

Jerez Pedro, Hr. — Bravo Murillo, 3 255.549 pesetas. — 10.221 pesetas. — 2.608 pesetas. — E255266.

Jiménez Delgado, Romualdo (Hros.). Lope de Rueda, 28. — 375.651 pesetas. — 15.026 pesetas. — 3.460 pesetas. — E255268.

Cruz Gallego, Paulino. — Islas Bermudas, número 31. — 170.100 pesetas. — 6.804 pesetas. — 2.545 pesetas. — E255270.

Sánchez Casaña, Norberto. — Justo Castillo, número 60. — 418.568 pesetas. — 16.742 pesetas. — 4.384 pesetas. E255272.

Pérez Elvira, Josefa. — Montoya, 610. 580.835 pesetas. — 23.233 pesetas. — 8.691 pesetas. — E255276.

Aquí Gallego, Juan. — Caño Roto, 100. 8.145.657 pesetas. — 325.826 pesetas. — 121.884 pesetas. — E255278.

Inacheta Arnedo, José. — General Lacy, número 50. — 198.478 pesetas. — 7.939 pesetas. — 2.893 pesetas. — E255291.

Benavente López, Mauricio. — Polígono, número 130. — 2.749.723 pesetas. — 109.988 pesetas. — 28.800 pesetas. — E255301.

Sánchez, Hnos. de Licario. — Angela González, número 9. — 519.701 pesetas. — 20.788 pesetas. — 5.304 pesetas. E255303.

San Martín Hernández, Miguel.—Martell, número 340. — 444.876 pesetas. — 17.795 pesetas. — 2.224 pesetas. — E255350.

Soler Morales, Manuel. — Duquesa de Tamames, número 2. — 720.819 pesetas. 28.832 pesetas. — 1.921 pesetas. — E255351.

Soler Morales, Manuel. — Duquesa de Tamames, número 2. — 720.819 pesetas. 28.832 pesetas. — 1.921 pesetas. — E255352.

Soler Morales, Manuel. — Duquesa de Tamames, número 2. — 513.459 pesetas. — 20.538 pesetas. — 920 pesetas.— E255353.

Soler Morales, Manuel. — Duquesa de Tamames, número 2. — 513.459 pesetas. — 20.538 pesetas. — 920 pesetas.— E255354.

Alamó García, Aurora. — Ciudad del Pino, número 10. — 146.221 pesetas. — 5.848 pesetas. — 2.812 pesetas. — E255357.

Gismena Casas, Vicente. — Ciudad del Pino, número 10. — 168.233 pesetas. — 6.729 pesetas. — 2.825 pesetas.— E255359.

Gismena Casas, Vicente. — Ciudad del Pino, número 10. — 59.746 pesetas. — 2.389 pesetas. — 2.759 pesetas.— E255361.

Santos Barbudo, Antonio. — Ciudad del Pino, número 10. — 344.328 pesetas. — 13.773 pesetas. — 2.888 pesetas. E255364.

Alvarez Menéndez, Manuel. — Avenida del Cardenal Herrera Oria, 260. — 199.154 pesetas. — 7.966 pesetas.—3.715 pesetas. — E255366.

Cudosmar, S. A. — Plaza Pico Salvaguardia, número 260. — 344.328 pesetas. — 13.773 pesetas. — 2.888 pesetas. E255370.

Béjar Polo, Tomás. — Ciudad del Pino, número 10. — 344.328 pesetas. — 13.773 pesetas. — 2.888 pesetas. — E255372.

Gutiérrez Antolínez, Angela. — Mostoles, número 590. — 220.118 pesetas. 8.804 pesetas. — 1.660 pesetas. — E256009.

Cruz Lara, Caridad. — Ancora, 21.— 1.132.488 pesetas. — 45.299 pesetas. — 16.107 pesetas. — E256012.

Cruz Lara, Caridad. — Ancora, 21.— 200.970 pesetas. — 8.038 pesetas.—2.859 pesetas. — E256013.

Cruz Lara, Caridad. — Ancora, 21.— 873.180 pesetas. — 34.927 pesetas. — 12.419 pesetas. — E256014.

Cruz Lara, Caridad. — Ancora, 21.— 353.430 pesetas. — 14.137 pesetas. — 5.027 pesetas. — E256015.

López Gómez, Ricardo. — Ancora, 21. 525.600 pesetas. — 21.024 pesetas. — 7.491 pesetas. — E256016.

Cruz Lara, Caridad. — Ancora, 21.— 1.178.415 pesetas. — 47.136 pesetas. — 16.760 pesetas. — E256017.

López Gómez, Ricardo. — Ancora, 21. 1.237.320 pesetas. — 49.492 pesetas. — 17.597 pesetas. — E256018.

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el "Banco de Crédito Comercial, S. A.", ha solicitado licencia para instalar una oficina bancaria con aire acondicionado en la calle Mayor, número 71.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de enero de 1982.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.278) (O.—48.700)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el "Banco de Vizcaya, S. A.", ha solicitado licencia para instalar una oficina bancaria con aire acondicionado en la plaza Príncipes de España, número 1, local 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de enero de 1982.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.279) (O.—48.701)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el "Banco Hispano Americano, S. A.", ha solicitado licencia para instalar una sucursal bancaria en la calle Jabonería, número 53.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de enero de 1982.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.280) (O.—48.702)

ALCOBENDAS

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de enero de 1982, queda aprobada la presente:

Relación provisional de admitidos y excluidos a los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir diez plazas de auxiliares administrativos, tres de ellas en turno restringido y siete en turno libre.

TURNO LIBRE

Admitidos

1. Aguirre Marin Blanca, Rosario.
2. Alameda Granero, María Isabel.
3. Alba Alonso, María Yolanda de.
4. Alonso Ruano, González Moisés.
5. Araujo Córdoba, María Belén.
6. Arribas Olivares, Cándido.
7. Arroyo Ordás, María Esther.
8. Babiano Martín, María Victoria.
9. Barcala París, Félix.
10. Buitrago Limones, Araceli.
11. Calero Morales, Ana María.
12. Camacho Delgado, Blanca.
13. Carlos Navarro, Angeles.
14. Carrasco Cano, María Elena.
15. Casado García, Julio.
16. Castro de la Rocha, Isabel.
17. Cebolla Feito, Encarnación.
18. Cepa Cid, Alberto.
19. Cintas Romero, Agustina.
20. Cominero Fernández, Antonio.
21. Díez Peláez, María del Rosario.
22. Domínguez Antoranz, Cristina.
23. Duro Torres, Antonio.
24. Estévez Gil, Nieves.
25. Fernández Mingorance, Elena.
26. Fernández Valencia, Diego José.
27. Fraile Pérez, Inés.
28. Fresneda Torija, María Basilia.
29. Gallego Jiménez, Isabel Pilar.
30. García del Coso, Riansares.
31. García Fernández, Yolanda.
32. García Ollero, Marco Antonio.

33. García Rodríguez, Araceli.
34. García Sanz, Lucía.
35. Garrido Marín, Santiago.
36. Gil Chamorro, María Soledad.
37. Goizueta Mena, Luis.
38. Gómez Redondo, Julia.
39. González Sánchez, M.ª Victoria.
40. González Zapatero, Rafael.
41. Gosálvez Gutiérrez, María Concepción.
42. Heras Sanz, Margarita de las.
43. Herrero García, Elvira.
44. Herruzo Bote, Isabel.
45. Jordán Fernández, Dolores.
46. López del Apio, Susana.
47. López Cepeda, Beatriz.
48. Llamas González, Angel Luis.
49. Lledó Blánquez, María Elena.
50. Lledó Blánquez, María del Rosario.
51. Mangas Flores, Luisa.
52. Marquiegui Rico, Antonio.
53. Martín Aguado, Elisa.
54. Martín Prieto, Nicolasa.
55. Martín Santacruz, M.ª del Valle.
56. Martínez del Valle, Carmen.
57. Milán Espigares, Fabiola.
58. Mondéjar Navarro, Josefina.
59. Montero Montero, Pilar.
60. Moraleda Cuenca, M.ª del Carmen.
61. Ocaña Aguirre, Encarnación.
62. Ostos Martínez, Inmaculada.
63. Palacios Morales, Montserrat.
64. Pastor Santos, Esther.
65. Peláez Berzal, Jesús.
66. Peláez Tardón, M.ª de los Angeles.
67. Peragón Roa, Carmen.
68. Pérez Rodríguez, Carmen.
69. Pérez Ruiz, Clara Eugenia.
70. Pérez Soler, Paloma.
71. Pérez-Grueso Gómez, M.ª Teresa.
72. Peso Redondo, Josefa del.
73. Prieto Martínez, María Teresa.
74. Prieto Rebolledo, M.ª del Carmen.
75. Prieto Valdivia, Concepción.
76. Río Díaz, María del Carmen.
77. Rodríguez Moreno, Esperanza.
78. Rodríguez Moreno, Gloria.
79. Rodríguez Rodríguez, Lucas.
80. Romera Murillo, Olvido.
81. Romero Ruiz, Pablo.
82. Rubio García, Agustina.
83. Ruiz Pérez, María Josefa.
84. Sánchez Domínguez, Carmen.
85. Sánchez Muñoz, Francisca.
86. Sedano Llorente, Antonia.
87. Sedano Llorente, Julia.
88. Vara Villalobos, María de las Mercedes.
89. Varela Moreno, Begoña.
90. Vargas Granero, Antonia Cruz.
91. Vázquez Martín, Susana.

Excluidos

Ninguno.

TURNO RESTRINGIDO

Admitidos

1. Alonso Ruano, Gonzalo Moisés.
2. Babiano Martín, María Victoria.
3. Cepa Cid, Alberto.
4. Fraile Pérez, Inés.
5. Llamas González, Angel Luis.
6. Marquiegui Rico, Antonio.
7. Montero Montero, Pilar.
8. Ostos Martín, Inmaculada.
9. Pastor Santos, María Esther.
10. Prieto Martínez, María Teresa.
11. Ruiz Pérez, María Josefa.
12. Sánchez Domínguez, María del Carmen.
13. Sedano Llorente, Antonia.

Excluidos

Ninguno.

Alcobendas, 15 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.107) (O.—48.585)

ARGANDA DEL REY

Se ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud de doña Concepción Balcázar Sardinero y otros para ceder las sepulturas de su propiedad en la galería de la Purísima Concepción (fila 2), números 3, 4 y 5, a favor de Don Antonio Zamora Zamora.

Lo que se hace público para que por cualquier interesado legítimo pueda presentarse reclamación contra estas transmisiones en esta Secretaría, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.158) (O.—48.617)

Se ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud de don José Quesada Alonso para ceder sus derechos de la sepultura 2, fila 2, 1. Concepción, del cementerio municipal, a favor de don Francisco García Alonso.

Lo que se se hace público para que por cualquier interesado legítimo puede presentarse reclamación contra dicha transmisión en esta Secretaría, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.159) (O.—48.618)

COLMENAR VIEJO

Pliego de convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Administración Especial, Clase de Técnicos Auxiliares, dotada con el coeficiente 2,9, nivel de proporcionalidad 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como un extracto de la misma se hará público en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las listas de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal, los resultados del sorteo que se celebre para determinar el orden de actuación de los aspirantes y la fecha en que se iniciarán las pruebas correspondientes.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta.
- c) Estar en posesión del título oficial de Asistente Social o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonados los derechos para su expedición el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad prescritas por el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" a que se refiere la base primera.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva

(Continuará.)

que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido según lo dispuesto en las normas vigentes al respecto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Instituto de Estudios de Administración Local, un representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales y el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de Administración General del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el titular de la Corporación.

Podrá designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, cuyo resultado se hará público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido tres meses desde la fecha en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el extracto de anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio, del modo siguiente:

Ejercicio primero: (Escrito).

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo cada uno de ellos de cada una de las partes de que consta el programa.

Ejercicio segundo: (Oral).

Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de sesenta minutos dos temas extraídos al azar, entre los que figuren en cada una de las dos partes del programa anejo, respectivamente.

Ejercicio tercero: (Escrito).

Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que marque el Tribunal del caso o casos, prácticos que el propio Tribunal plantee en relación con supuestos que puedan producirse en el término municipal de Colmenar Viejo.

La realización de la prueba oral será pública y la de todos los ejercicios señalados tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios.

Concluidos los ejercicios del Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del programa y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Octava. Calificación. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios serán de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente de calificación definitiva. Las calificaciones, de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. El orden calificador de calificación definitiva estará determi-

nado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo permitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, del acta de la última sesión en la que habrán de figurar por el orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exige en la base segunda.

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas, unido a la declaración de conducta.

4. Declaración de lealtad al Rey y de fidelidad a la Constitución.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y de incompatibilidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Nombramiento y toma de posesión. — Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. Lo no previsto en estas bases se regirá por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones aplicables.

El Tribunal interpretará y resolverá cuantas dudas e incidentes se presente y que no hallaren previstos en estas bases.

Esta convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayunta-

miento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación o notificación, o cualquier otro que se estime oportuno.

ANEXO

Programa para la oposición convocada para contratar una plaza de Asistente Social.

Primera parte:

1. La Administración Local Española. La Provincia y la Diputación Provincial. El Municipio y el Ayuntamiento. Otras Entidades municipales.

2. La población municipal y sus clases. El empadronamiento municipal.

3. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Delegados de servicio.

4. La competencia municipal. Los fines de la actividad municipal, según la ley de Régimen Local. Obligaciones municipales mínimas.

5. El personal de las Corporaciones Locales, los funcionarios de Administración Local, clases, nombramiento y toma de posesión. Las situaciones administrativas.

6. Derechos y obligaciones de los funcionarios de Administración Local. Incompatibilidades, Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos. Representación y Sindicación de funcionarios.

7. La Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia Social. Examen de los servicios que la integran.

8. Organos de la Asistencia Social Municipal. Funciones. Funcionarios económico administrativo. Beneficiarios de la Asistencia Social. Beneficios aplicables.

9. Concepto de trabajo profesional. El contrato de trabajo, capacidad para trabajar. Capacidad para contratar. Las formas de contrato de trabajo.

10. Concepto de Seguridad Social. Sistema Español. La ley de Bases de la Seguridad Social.

11. El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación. Cotización.

12. La acción protectora del régimen general de la Seguridad Social. Clases de prestaciones. Disposiciones generales en materia de prestaciones.

13. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral. La incapacidad laboral transitoria, prórroga, causas de extinción.

14. La prestación de jubilación. Requisitos y condiciones para su otorgamiento. Cuantía. Incompatibilidades.

15. Las prestaciones de invalidez. Concepto de incapacidad permanente. Clases y grado de invalidez.

16. Las prestaciones por muerte y supervivencia. Requisitos para el otorgamiento de defunción, pensión económica de subsidio de defunción, pensión vitalicia de viudedad, pensión de orfandad y pensión o subsidio en favor de familiares. Incompatibilidades. Causas de extinción.

17. La protección a la familia. Clases de prestaciones, cuantía. Requisitos para el otorgamiento de las asignaciones de pago periódico a trabajadores y a pensionistas. Protección a las familias numerosas.

18. Los accidentes de trabajo. Concepto. La enfermedad profesional. Concepto. Cobertura obligatoria y voluntaria de las contingencias. Peculiaridades de las prestaciones por accidente de trabajo.

19. Servicios Sociales de la Seguridad Social. Concepto. El Servicio Social de Asistencia a Subnormales. El Servicio Social de Rehabilitación y Recuperación de Minusválidos. El Plan Nacional de Higiene y Seguridad, en el Trabajo. La medicina preventiva.

20. El Servicio Social de Asistencia a los Ancianos. Organización. Acciones de Plan Gerontológico Nacional. Residencia Geriátricas. Hogares del Pensionista.

21. El Mutualismo Laboral. Gestión que realiza en el régimen general de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de Previsión. Gestión que realiza en el régimen general de la Seguridad Social.

22. La Seguridad Social de los funcionarios públicos en general. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (M. U. N. P. A. L.): Ley de 12 de mayo de 1960 y Estatutos de

9 de diciembre de 1975. Asegurados con carácter obligatorio y con carácter voluntario.

23. Disposiciones generales en materia de prestaciones de la M. U. N. P. A. L., prestaciones básicas, jubilación por edad y sus clases. Cuantía en la jubilación por edad.

24. Prestaciones básicas de la M. U. N. P. A. L. (continuación). Jubilación por invalidez y sus clases. Cuantía de las pensiones por invalidez.

25. Prestaciones básicas de la M. U. N. P. A. L. (continuación). La pensión por viudedad. Cuantía y condiciones para devengarla. La pensión por orfandad. Cuantía y condiciones para devengarla. La pensión a favor de los padres.

26. Prestaciones complementarias de la M. U. N. P. A. L., ayuda por nupcialidad. Ayuda por natalidad. Socorro para gastos de sepelio. Capital seguro de vida.

27. La protección a las familias de los funcionarios públicos. La ley de Ayuda Familiar de 15 de julio de 1954. El Decreto de la Presidencia de Gobierno número 2741/1972, de 15 de septiembre, sobre complemento familiar especial a favor de los hijos minusválidos de los funcionarios civiles y militares.

28. El Ministerio del Interior. Dirección General de la Asistencia Social. Fondo Nacional de Asistencia Social.

Segunda parte:

1. Concepto de enfermedad social. Clases de enfermedades sociales. Importancias de ellas dentro del ámbito social y laboral.

2. Problemas médico-sociales de la enfermedad común y de las enfermedades profesionales. La invalidez.

3. El alcoholismo. Problemática médico-social. Causas y consecuencias. Complicaciones sociales derivadas del alcoholismo. Complicaciones en la esfera familiar y laboral. Las toxicomanías. Consecuencias sociales.

4. Problemas colectivos de higiene. Higiene en el ambiente urbano. Higiene en la vivienda, problemas de la comunidad urbana.

5. Organización sanitaria nacional. Legislación. Organismo. Centros, etc. El trabajo social en el campo sanitario.

6. Geriatria y Gerontología. Enfermedades seniles.

7. Problemática social de la ancianidad. Organismos competentes y recursos con que cuenta la comunidad.

8. Concepto de enfermedad mental. Clases de enfermedades mentales. La subnormalidad. Aspecto médico y familiar.

9. Organismos que se ocupan específicamente de los enfermos mentales. Enseñanza profesional. Trabajo social con deficientes mentales.

10. La orfandad. Tutela y adopción. Recursos económicos y otras posibilidades que la sociedad ofrece. Enfoque del trabajo social en este campo.

11. Concepto de marginación social. Organos competentes en esta materia.

12. Psicología. Concepto y contenido de la psicología como ciencia. Orígenes de la Psicología, importancia de la Psicología en la actualidad.

13. Estructura de la personalidad. La personalidad según las distintas escuelas. Estructuras y constitución física, temperamento y carácter. Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la percepción. Papel de la percepción en la vida normal.

14. Sensación y percepción. Sensación en general. Sensaciones, externas e internas. Caracteres de las sensaciones. Percepción y personalidad. Factores que favorecen la interpretación de la percepción. Papel de la percepción en la vida normal.

15. Motivación. Clases de motivaciones. Fases de la motivación. Concepciones erróneas de la motivación. Los incentivos. Motivaciones inconscientes.

16. Frustración. Concepto. Clases de frustraciones y conflictos. Mecanismo de autodefensa.

17. Psicología de la infancia. Manifestaciones, principales reacciones motrices, sensoriales y emocionales. Desarrollo de la conducta personal social. Adolescencia. Definición. Postulados fundamentales de la Psicología de este período. Conflictos emocionales. Problemática se-

xual. Características psicológicas en el adolescente.

18. Psicología del anciano. Perturbaciones de la personalidad. Declive físico. Declive mental. Psicología de los inadaptados sociales. Causas de la inaptación social. Causas endógenas. Causas externas. Medio ambiente. Tipos de inadaptación.

19. Concepto de economía, factores económicos de producción. Rentas Nacionales. Algunos conceptos básicos.

20. Nacimiento de la Sociología. La Sociología en el conjunto de las ciencias. Teorías sociológicas contemporáneas.

21. Concepto de estructura y estratificación social. Tipología descriptiva de las clases sociales. Movilidad social.

22. Estudio de las comunidades. Comunidad rural. Comunidad urbana. Comunidad metropolitana. Problema de integración.

23. Tipología de las migraciones. Tipos de migración por su duración. Clases. Problemas de los movimientos migratorios. La adaptación social a las áreas de implantación. Problemas de disociación familiar. Problema internacional de los emigrados.

24. La investigación sociológica. Fases del proceso. El informe.

25. Concepto de trabajo social, metodología. Técnicas más específicas. Síntesis de la evolución del trabajo social.

26. Etapas de un método operativo. Estudio, interpretación diagnóstica, programación, ejecución conjunta, evaluación.

27. El informe. Parte que conste. Clases de informes.

28. Formas de acción en el trabajo social frente a las necesidades individuales.

29. El trabajo social municipal. Funciones. Técnicas a emplear. Campos de trabajo social en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

30. Censos de personas necesitadas. Requisitos de inclusión asistencia médica-farmacéutica. Otros beneficios.

31. Concepto de estadística. Recopilación de datos. Atributos. Variables. Representación gráfica.

32. Medidas de valores centrales. Medidas aritméticas, mediana y moda. Medidas de dispersión. Desviación típica. Desviación media.

Colmenar Viejo, a 3 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.108) (O.—48.586)

Don Luis Fernández Romanos, en nombre de "Prebetong Madrid, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta de preparación de hormigón en el polígono de "Tres Cantos".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.211) (O.—48.652)

Don Julián García García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de piedra artificial en parcela número 4, polígono industrial "El Olivar", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 28 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.212) (O.—48.653)

Don Eduardo Ruiz Alvarez, en representación de "Nutral, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la

actividad de planta de fabricación de correctores para piensos en la calle Cobalto, número 261-3 del polígono industrial "Sur", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.213) (O.—48.654)

Doña Victoriana Silván Pagés solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostal, de una estrella, en calle Carrilejos, número 62, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.214) (O.—48.655)

FUENLABRADA

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, ocho plazas de Operarios de Jardinería.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de ocho plazas de Operarios de Jardinería de la plantilla del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le corresponda con arreglo a la legislación vigente o que establezca la Corporación. En virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se reserva un cupo de hasta un 25 por 100 de las plazas a cubrir para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las del objeto del concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Serán necesarios los siguientes:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No incurrir en causa de incapacidad o de incompatibilidad.

c) Saber leer y escribir.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite al aspirante para desempeñar su cargo.

Tercera. Instancias.—Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), indicando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este anuncio, debiendo cada aspirante abonar la cantidad de 500 pesetas como derechos de examen.

Cuarta. Lista provisional, definitiva y Tribunal.—Terminado el plazo de admisión de instancias, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, previo el correspondiente requerimiento a los interesados para subsanar los defectos observados, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días hábiles se presenten las reclamaciones y, sustanciadas, se elevará a definitiva por resolución de la Comisión Municipal Permanente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Componen el Tribunal los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Servicios; el representante de la Dirección General de Administración Local y el representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Secretario: Lo será el de la Corporación o funcionario técnico de Administración General en quien delegue.

Se integrará además por los suplentes respectivos que, con los titulares, se designarán y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se constituirá con la asistencia de más de la mitad de sus componentes y decidirá cuantas cuestiones se susciten no contenidas en las bases.

El Tribunal en la realización del ejercicio práctico podrá ser asesorado por técnicos competentes en la especialidad objeto de la presente oposición.

Quinta. Orden de actuación, llamamiento de examen y comienzo de los ejercicios.—Para determinar el orden de actuación se realizará un sorteo que se anunciará oportunamente.

A los opositores se les convocará en llamamiento único.

Los ejercicios no comenzarán antes de dos meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria. Constituido el Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con quince días de antelación.

Sexta. Ejercicios de la oposición:

1.º Desarrollo oral de uno de los temas del programa anexo a la convocatoria.

2.º Pruebas prácticas que el Tribunal señale sobre materias propias de jardinería.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de cinco puntos, el segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos. El orden de calificación en la fase de oposición se tendrá sumando la obtenida en cada uno de los dos ejercicios.

Fase de concurso:

Por cada año de servicio prestado a la Administración Local, dos puntos.

Por cada seis meses de servicios prestados a la Administración Local, un punto.

Por estar empadronado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un punto.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberán anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Aportación de documentos. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas presentarán en la Secretaría General, Negociado de Personal, en el plazo de treinta días hábiles, desde el de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Partida de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado de estudios primarios.

3.º Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Certificado médico, expedido por el Jefe de Sanidad.

Los aspirantes no serán nombrados si no presentan su documentación dentro del plazo, salvo caso de fuerza mayor. Sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la instancia. Por tal motivo el Tribunal, al elevar la propuesta de aprobados al Ayuntamiento, formulará otra adicional a favor de los que siguieran en el orden de puntuación.

Los funcionarios a los que se les adjudiquen las plazas, se incluirán en el subgrupo de Servicios Especiales de esta Corporación.

Octava. Toma de posesión.—Los nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se les notifique su designación.

Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se le impide, se les considerará decaídos en su derecho de ocupar la plaza.

Novena. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de la convocatoria, de conformidad con las del Reglamento sobre Régimen General para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968.

A N E X O

PROGRAMA

1.º La Constitución. Regulación de los derechos, deberes y libertades.

2.º El Ayuntamiento: Composición. Organos que lo integran: Pleno, Permanente, Alcalde, Concejales. Otros órganos: Secretario, Interventor y Depositario.

3.º Funcionarios de Administración Local. Especial referencia a los funcionarios de Administración Especial. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

4.º Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Retribuciones básicas y complementarias.

5.º Conocimiento del término municipal y callejero del mismo.

Fuenlabrada, 23 de diciembre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.106) (O.—48.584)

GUADALIX DE LA SIERRA

Por parte de don Antonio Jiménez García se ha solicitado licencia para instalación y apertura de cinematógrafo en la finca sin número de la carretera Torrelaguna-Escorial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadalix de la Sierra, a 26 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.161) (O.—48.620)

GUADARRAMA

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1982, que se relaciona a continuación, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Junta Municipal de Reclutamiento los días 10 y 28 de febrero y 14 de marzo del corriente, fechas en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación provisional de los mozos alistados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen sin causa justificada se les imputarán los perjuicios que se señalan en el capítulo VIII del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Mozos que se citan

José Raúl López Herranz, hijo de Julián y de Presentación, nacido el día 23-5-1963 en Guadarrama.

José Carlos Marcos Sánchez, hijo de Carlos y de Adoración, nacido el día 23-3-1963 en Guadarrama.

Guadarrama, 1 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.294) (X.—35)

RASCAFRIA

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día 15 de enero de 1982 los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de los aprovechamientos de pastos, madera y caza de los montes catalogados de este municipio y su barrio de Oteruelo del Valle, correspondientes al año de 1982, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, es decir, de ocho de la mañana a tres de la tarde, para su examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, se admitirán durante los veinte días siguientes hábiles, entre las once y quince horas, las proposiciones para tomar parte en las siguientes subastas, cuya apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a la terminación del primer plazo de exposi-

ción de los pliegos de condiciones, a las siguientes horas:

A las diez horas de la mañana la del aprovechamiento de pastos del monte número 114 "Dehesa Boyal y Arroturas", sito en el término municipal de Rascafría, por el tipo de licitación de 151.600 pesetas.

A las diez treinta horas de la mañana la del aprovechamiento de pastos del monte núm. 114 "Los Robledos de Arriba y de Abajo", sito en el término municipal de Rascafría, por el tipo de licitación de 128.300 pesetas.

A las once horas de la mañana la del aprovechamiento de pastos del monte número 115, "Soto de Arriba", sito en este término municipal de Rascafría, por el tipo de licitación de 35.000 pesetas.

A las once treinta horas la del aprovechamiento de pastos del monte número 116, "Tras las Suertes", sito en este término municipal de Rascafría, por el tipo de licitación de 19.000 pesetas.

A las doce horas de la mañana la del aprovechamiento de pastos del monte número 95, "Cantero de la Puerta", sito en barrio de Oteruelo del Valle, de este municipio de Rascafría, bajo el tipo de licitación de 28.000 pesetas.

A las doce treinta horas de la mañana la del aprovechamiento de pastos del monte número 96, "Ladera y Dehesa Boyal", sito en el barrio de Oteruelo del Valle, de este municipio de Rascafría, bajo el tipo de licitación de 80.000 pesetas.

A las trece horas de la mañana la del aprovechamiento de pastos del monte número 97, "Tercio de Santa Ana y otros", sito en barrio de Oteruelo del Valle, de este municipio de Rascafría, bajo el tipo de licitación de 82.000 pesetas.

A las trece treinta horas de la mañana la del aprovechamiento de maderas, 400 pies de pino silvestre, 900 metros cúbicos, localizados en el monte número 114, "Robledos de Arriba y de Abajo", sito en este término municipal de Rascafría, en el Cuartel C., tramo V, cantón 11, por el precio de licitación de 4.050.000 pesetas (4.500 pesetas metro cúbico c/c.), sujeto su volumen a liquidación final, siendo medidos los fustes con diámetro al centro y longitud hasta los ocho centímetros. El volumen resultante será en metros cúbicos con corteza, siendo su coeficiente por descortezamiento del 14 por 100.

La fianza provisional y la definitiva son las que se especifican en los pliegos de condiciones que rigen estas subastas y que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si alguna de las citadas subastas quedara desierta, se celebrará por segunda vez, sin más anuncios ni publicaciones, al día siguiente hábil de cumplirse diez, también hábiles, desde el siguiente a la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan a disposición de quienes pueda interesar, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, en días laborables, de once a quince horas.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, de profesión, vecino de, calle, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de de de 1982, se comprometo a llevar a cabo el aprovechamiento de (especificar claramente la clase de aprovechamiento y denominación del monte donde se encuentra), correspondiente al año de 1982, con estricta sujeción a cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones que rigen al respecto y que conozco, ofreciendo por el mismo la cantidad de (en letra) pesetas. Mi Documento Nacional de Identidad es el número

Adjunto resguardo del depósito provisional y declaración de no hallarme incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la Ley.

Rascafría, 25 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobados inicialmente por esta Corporación municipal los Estatutos para la constitución de la Asociación Administrativa de Propietarios de la urbanización

"La Suiza Española" (primera fase), de que se hace mención en el párrafo 3 de la vigente ley del Suelo y párrafo 2 del artículo 24 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten los mismos al trámite de información pública por el período de un mes.

Durante el indicado plazo pueden examinarse los Estatutos en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robledo de Chavela, 29 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Almacén de juegos didácticos.

Emplazada en CN-II, kilómetro 18,900 m. i.

Propiedad: "Lego, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 26 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.224) (O.—48.665)

Incoado expediente de declaración de conjunto Histórico Artístico del Casco Urbano de San Fernando de Henares, y de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos, y Bibliotecas, se abre un período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aduzcan lo que estimaren pertinente en el plazo de un mes.

El expediente estará de manifiesto en el Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural, paseo de la Castellana, número 119, séptima planta, Sección de Declaraciones, Ministerio de Cultura, de diez a trece horas.

El Conjunto Histórico Artístico comprende la plaza de España, con sus edificaciones, los restos de la Fábrica de Paños, que se encuentran en la manzana comprendida entre la misma plaza de España y las calles Pavía, Coslada, Cañada y Gonzalo de Córdoba y el trazado urbano existente formado por el eje entre las dos plazas, denominado calle Libertad, la plaza circular de Fernando VI y las calles radiales que de ella parten, Pablo Picasso, Virgen del Templo, calle Presa, Nazario Calonge, camino de la Huerta, calle Pizarro.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

San Fernando de Henares, 27 de enero de 1982.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.

(G. C.—1.273) (O.—48.696)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Montes Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento público en la calle Real Vieja, con vuelta a calle Postas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.274) (O.—48.697)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Manuel Fidalgo

García ha solicitado licencia para instalar un bar de tercera categoría en la calle Asturias, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.275) (O.—48.698)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Martín de Valdeiglesias, a 30 de enero de 1982. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.297) (O.—48.717)

SOTO DEL REAL

Aprobado el índice oficial de valoración de los terrenos para el bienio 1982-1983, en sesión plenaria de fecha 22 de septiembre de 1981, con la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación requerida por la Ley 40/1981, de 23 de octubre, y no habiéndose presentado reclamaciones en los quince días siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 278, de fecha 23 de noviembre de 1981, el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, acordó la aplicación del nuevo índice con fecha primero de enero de 1982, cuyo texto se transcribe a continuación:

Índice de valoración oficial de los terrenos para el bienio 1982-83.

ZONA ESPECIAL.—VALORES ASIGNADOS POR METRO CUADRADO

Terrenos incluidos en esta zona.—Polígonos N. S. C.—Bienio 1982-1983. Pesetas metro cuadrado

21, 32, 33, 34, 41 y 54 (7 viv. por hectárea), 231.

3, 7, 8, 9, 13, 16, 17, 20, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50 y 52 (14 viv. por hectárea), 431.

Polígono 1.º—Zona A.—Calles superiores a ocho metros (80 viv. por hectárea), 968.

Zona B.—Calles inferiores a 8 metros (55 viv. por hectárea), 607.

2, 5, 11, 18, 19, 25 (30 viv. por hectárea), 825.

6, 14, 21, 25, 27 y 53 (50 viv. por hectárea), 1.100.

2, y 24 (60 viv. por hectárea), 1.523.

ZONA PRIMERA.—VALORES ASIGNADOS POR METRO CUADRADO

Delimitación.—Bienio 1982-1983. Pesetas metro cuadrado

Norte, parte del polígono 51 N. S. C., atraviesa finca "Los Palancares"; Sur, línea ferrocarril Madrid-Burgos; Este, Tno. Miraflores, y Oeste, Tno. Manzanares. Se excluyen los terrenos incluidos en la Zona Especial.—82.

ZONA SEGUNDA

Norte y Oeste, está delimitado por la línea del ferrocarril; Sur, límite Tno. Colmenar Viejo, y Oeste, con el Tno. Miraflores. Se excluyen los terrenos del P/31 de las N. S. C.—55.

ZONA TERCERA

Norte, límite Tno. Rascafría, a límite Zona Primera; Este y Oeste, con la delimitación de los términos Manzanares y Miraflores de la Sierra.—28.

Soto del Real, a 30 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.288) (O.—48.710)

TORRELODONES

Por parte de don Angel de la Torre Sánchez, representante de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de sucursal urbana, en la finca

número 2 de la calle Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelodones, a 22 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.209) (O.—48.650)

Por parte de don Marcelino Sánchez García se ha solicitado licencia para instalar un depósito de almacenamiento de gas propano para los servicios de vivienda unifamiliar sita en la finca número 117 de la avenida del Rodeo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelodones, a 19 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.210) (O.—48.651)

TORREJON DE ARDOZ

Don José de Cruz Frutos, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 21 de diciembre de 1981, acordó por unanimidad:

1.º Amortizar dos plazas, de las ocho que se encuentran vacantes, de Limpiadoras de la plantilla de funcionarios municipales.

2.º Crear dos plazas de Mecánicos-Conductores, encuadradas dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, con la clasificación según su grado de responsabilidad o especialización de oficial, nivel de proporcionalidad 3 y edad de jubilación, con carácter forzoso, de sesenta y cinco años.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.229) (O.—48.670)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Por parte de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para instalación de un centro de transformación de energía eléctrica, en la finca sin número de la calle Rio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla de San Antonio, a 26 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.160) (O.—48.619)

VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de don Julián Alonso Bac, en representación de "Cooperativa del Campo" ("Aceitera"), se ha solicitado licencia para instalar almazara con envasado y venta (ampliación), en la finca número 1 de la calle de Jacinto Benavente, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes, a 28 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.208) (O.—48.649)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, en juicio ejecutivo uno de esta capital, en juicio ejecutivo número mil ochocientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor Hidalgo, en nombre de don Roberto Seidner Kok, contra don Luis Morral Pont y doña Margarita Bienzobas Castillejo, sobre reclamación de cantidad, se saca en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, se señala con el número 276 del plano de urbanización (segunda fase), que actualmente linda: al Norte, parcela número 277; Sur, parcela número 275; Este, parcela número 292, y al Oeste, calle G de la urbanización. Tiene una superficie de 1.522 metros ocho decímetros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido la siguiente edificación: Residencia unifamiliar permanente, compuesta de semisótano, planta noble, está desarrollada a dos niveles. En una cota de 1,02 metros, sobre el terreno en su contacto con la entrada a la vivienda se halla el hall de acceso con la escalera de subida a dormitorios y salón y dormitorio principal, con vestidor y baño. En el nivel inferior de dicha planta, se encuentran salas destinadas a biblioteca y comedor y la zona de servicios con oficio, cocina, cuarto de planta y despensa, mediante cinco peldaños que cubren el desnivel, se enlazan directamente salón y biblioteca, creándose un pequeño jardín interior acristalado como separación visual entre ambos. Igualmente se accede desde la zona hall, bajando al área de servicio y comedor, completándose esta planta con un distribuidor bajo la escalera principal, con acceso al baño de invitados y escalera de cese a la planta principal de semisótano. La planta alta, situada sobre la biblioteca, comedor y servicios, consta de hall superior, terraza y cuatro dormitorios con sus correspondientes baños y la planta de semisótano está compuesta de garaje, dormitorio de servicios con aseo de instalaciones y una gran sala para juego de niños. Tiene una superficie total construida de 412 metros cuadrados, aproximadamente. El resto del terreno no edificado se destina a jardín o sitio descubierto.

Inscrita en el tomo 789, libro 31 de Villanueva de la Cañada, folio 167, finca número 2.713, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de diecisiete millones novecientos setenta y una mil trescientas veintiocho pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, diario "El Alcá-

zar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.258)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número seiscientos cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Eduardo J. Sánchez Álvarez, con "Gálvez, Sociedad Anónima"; doña Sagrario Castellanos López Lorient, don Angel Gálvez Castellanos y don José Antonio Gálvez López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra de la anterior y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Urbana.—Edificio cercado con tapia de hormigón y ladrillo, sito en Aranjuez (Madrid), entre el río Tajo y la carretera de Andalucía y Madrid, por donde tiene su entrada principal. Está destinado a fábrica y se compone de una nave para usos industriales que ocupa 160 metros cuadrados, con planta baja y principal, otra nave de teja vana, de 45 metros de superficie, una vivienda para uso del guarda de la finca y patio. Ocupa toda una extensión superficial de 2.188,70 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, Norte, parcela de don Antonio Díaz Heredero; izquierda, Sur, con casa de don Antonio García Bueno; espalda, Oeste, con el río Tajo, y por su frente, Este, con la carretera de Madrid. Tiene el derecho de recibir las aguas para el riego de la parcela de don Antonio García Bueno, situada al Sur de ésta y obligación de dejarlas pasar para que continúen a la parcela que linda con ésta, por el Norte, propiedad de don Antonio Díaz Heredero. Inscrita a favor de "Gálvez, Sociedad Anónima", al folio 190 vuelto, tomo 1.437 del archivo, libro 71 del Ayuntamiento de Aranjuez, finca número 2.181, Registro de la Propiedad de Chinchón.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas en que ha sido valorada por perito de la parte demandada, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el treinta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.428)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio número quinientos noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de

Madrid, a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra doña Lauretina Cossio Nevares y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, la siguiente:

Finca "La Xana", sitio llamado Caña de las Viñas, término municipal de La Cabrera, de 40 áreas y 62 centiáreas; que linda: al Norte, con el Ayuntamiento; Este con la de Eugenio Alonso; Sur, Agustín Alonso, y Oeste, Ladislao Benito. Parcela número 194 del polígono 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreleguna, al tomo 813, libro 21, folio 34, finca número 1.755.

Para el remate se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.251)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, con doña María del Pilar Ménguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

Los derechos de propiedad que la demandada posee sobre el piso noveno izquierda del portal número uno, bloque E de la carretera de Madrid-Barcelona, sito en Alcalá de Henares.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil pesetas en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.059-T)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos hipotecarios número mil ciento sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Florentino González González, Procurador señor Alvarez del Valle, contra doña María del Pilar Mirallo Bernardos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en hipoteca, seiscientos cuarenta mil pesetas, la siguiente finca:

Piso primero centro, de casa número dieciocho de la calle Juan Duque, en Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 76,5 metros cuadrados. Linda: al frente, caja de escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, entrando, patio al que tiene tres huecos y piso izquierda de la misma planta; derecha, patio, al que tiene dos huecos y piso derecha de la misma planta, y fondo, calle de su situación, a la que tiene dos huecos. Cuota: 4,71 por ciento.

Inscrita en el registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, tomo 1.667, libro 947 de la sección segunda, folio 229, finca número 46.350, inscripción segunda.

Haciéndose constar que el acto del remate ha sido señalado para el próximo dieciséis de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, uno, primera planta, y previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores a éste.

Que los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación aportada, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.606)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra Cándido del Campo Escoriaza, sobre reclamación de setecientos cuarenta mil doscientas veintinueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos de principal, más trescientas mil pesetas calculadas para costas, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez y precio de tasación, los bienes embargados al demandado don Cándido del Campo Escoriaza, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dieciocho de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los bienes que se subastan son los siguientes:

Piso séptimo letra B, exterior de la casa número uno de la calle de Villamanín, consta de siete habitaciones, cocina, baño, aseo y dos terrazas. Linda: mirando desde el acceso de entrada al inmueble, al frente, piso A; izquierda, calle de Villavieja; derecha, meseta de escalera y piso C, y fondo, fachada Sur de la finca, con calle de Villasandino. Figura inscrita en el tomo 556, folio 205, finca número 50.040.

Valorada en dos millones doscientas setenta mil pesetas.

Local comercial número 23, exterior, en planta baja, en calle Villamanín, número siete, de una superficie de 26,41 metros cuadrados, siendo una nave en toda su longitud y anchura. Linda: al frente, con acceso de entrada con la calle Villamanín; izquierda, con local número 22; derecha, medianería del edificio complementario número uno, y fondo, con zona superior del sótano correspondiente al bloque número 23. Figura inscrita al tomo 557, folio 64, finca número 50.114.

Valorada a efectos de subasta en setecientas ochenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, "Boletín Oficial del Estado", periódico diario "El País", sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.470)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima", contra doña Mercedes Martín Gómez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón trescientas mil pesetas, de los derechos de propiedad que correspondan a dicha demandada sobre la siguiente vivienda:

Vivienda del piso sito en Parque Residencial Fuenlabrada-II, calle Plata, número siete, piso cuarto, letra A, antes bloque número cuatro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.513)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro-A-dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil seiscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don José Pizarro López, sobre reclamación de veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran en poder de don José Pizarro López, en la calle de Andrés Obispo, número cuarenta y siete, de Madrid, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula M-7304-DC.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.279)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número mil cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-B-uno, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Cooperativa Virgen de la Esperanza", de Villaverde, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

En Madrid, colonia Oroquieta, bloque número dos, casa número uno.—Piso cuarto, letra B, del ala izquierda. Superficie, 73,74 metros cuadrados. Linda: frente, piso C y rellano de escalera y patio; derecha, piso A y rellano de escalera; izquierda, casa número dos y patio; fondo, paso. Cuota, 3,14233 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 485, folio 41, finca número 39.241, inscripción tercera.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de

manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.854)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "R. Calvo Martínez, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don José Dorremocha Aramburu, contra "Daniel Calobri, Sociedad Anónima", sobre reclamación de ciento treinta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a la demandada y que se encuentran depositados en poder de don Jesús Mínguez Comino, vecino de Alcázar de San Juan, en el polígono Alces, y que son los siguientes:

Un torno automático marca "MX-Nono-XLO", con ocho estaciones transversales y dos torretas, superior e inferior, de gran potencia, equipado con platos hidráulicos reversibles, marca "Foberot", número de matrícula 178.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día dos de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones de pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.375-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo bajo el número ciento veintinueve-G de mil novecientos ochenta, a instancia de "Hormigones Preparados, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Oterino Alonso, contra don Jesús López Ibáñez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Urbana.—Piso cuarto, letra E, del número 16 de la calle de Casimiro Morcillo, de Alcobendas; consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, terraza cubierta y descubierta; linda: al frente, entrando, con el piso F de la misma planta; a la derecha, con zona común y casa número seis de la urbanización; a la izquierda, con la caja de escalera y piso D de la misma planta, y al fondo, con zona común. Tiene una superficie aproximada de 63,68 metros cuadrados, todo ello construido con materiales de calidad media.

Valorado pericialmente en la suma de 1.550.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticuatro de marzo del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.616)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Benigno García González, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Rústica en el término de Sacedón (Guadalajara), al sitio Espino Judíos, de una superficie de 40 áreas, que linda: al Norte, en línea de 80 metros, con la Confederación Hidrográfica del Tajo y embalse de Entrepeñas; al Este, en línea de 50 metros, con finca matriz de donde procede; al Sur, la misma finca, en línea de 80 metros, y al Oeste, en línea de 50 metros, con carril de seis metros de ancho de la finca matriz, que a su vez linda con finca de don Angel Turón Buendicho.

Sobre esta finca se ha construido un chalet unifamiliar de una sola planta rectangular de 175 metros cuadrados de superficie, que consta de porche, que a su vez da acceso a zona de dormir, que cuenta con cuatro dormitorios y dos cuartos de baño, cocina, aseo y dormitorio de servicio. Asimismo se ha ampliado la edificación de la plataforma en que se asentaba la edificación existente, obteniendo cerrado el espacio libre formado entre la plataforma del chalet y la ladera del terreno. Consta de garaje y zona habitable, la cual consiste en una sala para juegos, un dormitorio principal con cuarto de baño, un dormitorio de servicio con aseo, trastero y un hueco con desnivel con destino a bodega. También se ha construido una pequeña buhardilla sobre la cubierta del edificio de 20 metros cuadrados, con destino a estudio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón, al tomo 295, libro 42 de Sacedón, folio 6, finca número 5.959.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día once de marzo de

mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de once millones cien mil pesetas (11.100.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.125)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil quinientos sesenta y nueve-A de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", con don Luis Garrote Marín y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

En Sevilla, parque Alcosa, polígono aeroporuerto, bloque 77-S-29, hoy plaza Obradoiro, número 6.

División 26.—Vivienda en la segunda planta alta, posterior izquierda, mirando a la fachada, puerta número 10, tipo "E", con una superficie construida de 90 metros y 94 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con solana, tres dormitorios, aseo y cocina con galería; linda: frente, escalera y su rellano y vivienda puerta número 9; izquierda, sobre el patio de la planta baja y vial de paso, y fondo, sobre la zona ajardinada del bloque. Cuota de participación de una centésima y cincuenta y una cienavas partes de otra centésima. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4, al tomo 695, libro 645, tercera sección, folio 76, finca número 44.936, inscripción tercera. Es propiedad de don Luis Garrote Marín.

División 52.—Vivienda en planta baja anterior, izquierda mirando a la fachada, puerta número 4, tipo "A", con una superficie de 81 metros y 13 decímetros cuadrados construida. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y patio descubierto interior. Linda: frente, vial de entrada; derecha, mirando a la fachada, zaguán y escalera del edificio; izquierda, vivienda con acceso por el portal número 5, y fondo, escalera y vivienda puerta número 3. Cuota de participación de una centésima y treinta y tres cienavas partes de otra centésima. Inscrito en el Registro de la Propiedad de

Sevilla número 4, al tomo 695, libro 645, sección tercera, folio 154, finca número 44.988, inscripción tercera. Es propiedad de los cónyuges don Francisco Gómez Pedrera y doña María Consuelo Molina Rodríguez.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas setenta y cinco mil setecientas treinta y cuatro mil ochocientas pesetas para la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.322)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Roncero, en nombre de don José Luis Reyero Tarrago, contra don Alberto Fernández Reglero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Vivienda cuarto, letra B, del edificio III, de la parcela 42, del polígono Parque Nuevo de Zarzacamada, Leganés. Linda: al frente, con rellano de su planta, con la caja de la escalera y con una pequeña zona sin edificar; por la derecha, entrando, con la vivienda cuarto, letra C; por la izquierda, con la zona verde de la parcela 42, y por el fondo, con dicha zona verde. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Mide 55 metros cuadrados. Cuota de participación de dos enteros 53 centésimas por 100. Inscrita a nombre de don Alberto Fernández Reglero y su mujer, doña María del Carmen del Valle Reyes, al tomo 2.365, libro 420 de Leganés, folio 238, finca número 30.663, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.500.000 pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del

expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.364)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid y en los autos ejecutivos, registrados con el número ochocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por la "Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, Sociedad Anónima", representada por la Procurador doña María del Carmen Feijoo Heredia, contra la entidad "Servicios Técnicos Industriales, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, por plazo de veinte días hábiles, en la cantidad de diez millones novecientos cincuenta mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera y bajo las demás condiciones que la Ley determina, la finca que a continuación se transcribe, y dice así:

Pabellón industrial con su zona de aparcamiento, en la calle C del Polígono de Landaben, en la ciudad de Pamplona; el pabellón ocupa una superficie construida de 1.221 metros, 37 decímetros cuadrados y 60 centímetros cuadrados, y la zona de aparcamiento mide 160 metros y 75 decímetros cuadrados, que hacen un total de 1.382 metros, 12 decímetros y 70 centímetros cuadrados. El pabellón consta de una nave industrial y hueco de escalera en planta baja, una pequeña zona de entreplanta que mide 40 metros, 16 decímetros y 26 centímetros cuadrados, y la planta primera con 101 metros, 79 decímetros y 50 centímetros cuadrados. El pabellón tiene su fachada al lado Este, donde se halla la calle C; entre el pabellón y la calle se halla la zona destinada a aparcamiento. Linda toda la finca: Norte, parcela de "Artes del Vidrio" y finca de que se segregó; Sur, parcela de "Tramasa"; Este, calle C y finca segregada, y Oeste, finca de "Talleres Irija". Inscrita a nombre de la entidad demandada en el tomo 3.891 del archivo, libro 136 de la sección del Ayuntamiento de Pamplona, al folio 229, finca 8.767, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, piso segundo, el día veintitrés de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de diez millones novecientos cincuenta mil pesetas; que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de su-

basta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.453)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número mil seiscientos diecinueve-A de mil novecientos ochenta y uno, instado por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad "Valrey, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los cuales, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid, avenida de Cantabria, número 29, portal o casa cuatro, Alameda de Osuna, piso letra C, en planta cuarta del portal número cuatro, con acceso por la avenida de Cantabria, número 29, destinada a vivienda. Tiene su acceso por la mesetas de distribución de la planta cuarta; a la derecha de la escalera. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, disponiendo de terraza solana y terraza tendadero. Linda: por su frente, entrando, con la meseta de distribución de la planta, hueco de ascensores y piso letra B de la misma planta; por la izquierda y por el fondo o espalda, también entrando, con terrenos de la urbanización a los que tiene huecos, luces y vistas, y por la derecha, entrando, con el piso letra D de la misma planta, mesetas de distribución y hueco de ascensores. Tiene una superficie aproximada de 81 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en los gastos y elementos comunes de 0,65 por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo.

Que los que quieran examinar los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, pueden hacerlo en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—37.598)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho-AM, seguidos a instancia de "Inver Madrid, Sociedad Anónima", contra don Gabriel López Rodríguez, sobre reclamación de trescientas noventa y dos mil pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas de intereses y costas, y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente vivienda:

Piso A, planta tercera, de la casa o portal número tres del bloque de edificios denominado Villa Yuventus, sito en el kilómetro 27,600 de la autopista Madrid-Toledo, en Parla (Madrid). Linda: frente, por donde tiene su entrada, caja de escalera y pisos B y D; derecha, entrando, piso B y fachada posterior; fondo, fachada posterior y portal número uno, e izquierda, portal número uno y patio. Tiene forma de polígono irregular y mide 81,31 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, salón-comedor que abre a terraza, cocina que también abre a terraza, cuarto de baño, recibidor y cuarto trastero en semisótano, señalado con el número 23. Inscrito en el Registro de Getafe, al tomo 1.872 de Parla, folio 84, finca número 6.318.

La subasta tendrá lugar el próximo día veinticinco de marzo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de un millón sesenta y dos mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y los títulos de propiedad de dicha vivienda estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.347-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil doscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Promociones y Construcciones Residenciales", con domicilio en Torrejón de Ardoz, y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactada, la siguiente finca:

Piso octavo, letra B, situado en planta décima en orden de construcción. Ocupa una superficie construida de 113,56 metros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y terraza. Linda: frente, pasillo, piso letra C de esta misma planta y patio de luces; derecha, entrando, piso letra A de esta misma planta del edificio número 30; izquierda, piso letra A de la misma planta, y fondo, terreno destinado a zona ajardinada dejado de la finca de procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.270, folio 265, folio 206, finca número 18.771, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar el día catorce de abril inmediato y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubra dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.317)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil setecientos treinta y siete de mil novecientos setenta y ocho-L, seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra don Emilio Valladares Rodríguez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca hipotecada:

En Móstoles, colonia Alcalá, número 12, tercero B, 34. Cuarto destinado a vivienda, denominado tercero, letra B, situado en la tercera planta, sin contar la baja y la de semisótano, portal y escalera de la izquierda del bloque número tres,

que tiene su fachada a la calle abierta en terreno de la propia urbanización, a la que accede desde el camino de Arroyomolinos, en Móstoles. Ocupa una superficie de 61 metros 50 decímetros cuadrados, consta de hall, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y pasillo y baño. Linda: por su frente, con hueco de escalera y vivienda letra A; derecha, entrando, vivienda letra C y patio izquierda, terrenos de la finca general, y fondo, vivienda letra C, escalera y portal derecha. Cuota: 2,050 por 100 en elementos y gastos comunes en este bloque, y en gastos de espacios libres la tercera parte de dicha cuota. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.592, libro 121, folio 77, finca número 12.503, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día quince de abril próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el de doscientas setenta y cuatro mil quinientas pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—37.319)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número mil novecientos cincuenta y cinco-A de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre y representación de la entidad "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra "Agrupación Textil, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento el tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada siguiente:

Trozo de terreno sito en Biar (Alicante), con frentes a la carretera de Bañares y a la calle de los Huertos, sin número demarcado. Dentro de su perímetro existe una nave industrial de forma irregular que ocupa una superficie de 993 metros y 96 decímetros cuadrados. Está rodeada por todos sus aires por terrenos de la

propia finca, a excepción de que por la derecha, entrando por la calle de los Huertos, linda con Alberto Verdú Beneyto y Cristóbal Molina Bernabéu y, además, por la izquierda, entrando por dicha calle de los Huertos, linda con Vicente Luna Luna. La superficie restante, esto es 1.585 metros y cuatro decímetros cuadrados, corresponde al terreno no edificado que circunda la nave industrial. Toda ella linda: frente, o lo que es lo mismo Oeste, carretera de Bañares, lavadero público y calle de los Huertos; derecha, entrando, o lo que es igual Sur, Juan José Sarrió Meri y cubierto de Vicente Luna Luna, y por la entrada secundaria de la calle de los Huertos, Alberto Verdú Beneyto, Cristóbal Molina Bernabéu, José Sanchis Hernández y Remigio García Román; izquierda o Norte, Enrique Campos Bueno, Jaime Bernabéu Pérez y herederos de Cristóbal Samper, y fondo, o lo que es lo mismo Este, callejón que conduce a los huertos. En el Registro de la Propiedad de Villena es la finca número 10.582, y con posterioridad a la hipoteca de dicha finca ha sido segregada la finca que constituyó en dicho Registro la número 10.894.

Para cuyo remate ha sido señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de diecinueve millones trescientas cincuenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.494)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta-V, a instancia de "Distriasa", contra don Francisco Montoya Gamazo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de ocho días, el vehículo embargado al demandado, siguiente: Camión marca "Pegaso", modelo 1.065, matrícula M-842.643.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día diecisiete de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de seiscientas mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

Cuarto

Que el depositario del vehículo que se subasta es el propio demandado, don Francisco Montoya Gamazo, con domicilio en esta capital, calle de Angel Múgica, número diecinueve.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.511)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez la subasta pública acordada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria número mil doscientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, promovido por el "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", contra el fiador hipotecario don Andrés Martínez Bordiú, casado con doña Isabel de Cubas Gerdtszan, con domicilio en la calle Deusto, número dieciséis, La Florida, en el que es deudor principal don Tomás Martínez Bordiú, calle del General Moscardó, número uno, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones doscientas mil pesetas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (conforme a la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria).

Tercera

La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Piso quinto exterior, situado en la planta quinta de la casa número 45 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, de esta capital, de 178,11 metros cuadrados de superficie, que linda: derecha, entrando, calle de su situación y piso quinto B exterior; izquierda, caja de escalera, patio y piso quinto C posterior; fondo, medianería de la casa letra D, y por el frente, piso quinto B exterior y pasillo de acceso a la vivienda.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, a nombre de los esposos don Andrés Martínez Bordiú y doña Isabel de Cubas Gerdtszan, al folio 107, tomo 804, libro 1.065, finca número 27.040, inscripción segunda.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.459)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número mil seiscientos de mil novecientos setenta y nueve, conforme al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del

"Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Antonio Martín Molina y doña Carmen Hidalgo Martínez, ambos vecinos de Villanueva de la Serena, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Edificio de una sola planta señalado con el número uno en la calle Navegante Juan Morcillo, de Villanueva de la Serena; consta de dos cámaras frigoríficas para frutas que ocupan cada una de ellas 122 metros cuadrados, con una altura de cuatro metros y 90 centímetros y una capacidad de 617 metros cúbicos; una cámara para congelado de pescados que ocupa una superficie de 37 metros cuadrados, con una altura de cuatro metros y 90 centímetros y una capacidad de 182 metros cúbicos; una sala de máquinas de ocho metros cuadrados de superficie, en la que se alojan tres compresores "Wortinton" de 20 HP cada uno y cinco evaporadores tipo "Contardo" y una antecámara que ocupa una superficie de 65 metros y 30 decímetros cuadrados. El edificio tiene fachada y puerta de entrada orientada al Saliente y linda: por la derecha, entrando, de Daniel Cabezas García; izquierda, de Carmen Atanasio González, y espalda, de Antonio Castro García, Manuel Ruiz y Juan Pedro Rubio Gómez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en el tomo 743, libro 295, folio 201, finca número 21.657, inscripción primera.

Tipo pactado: Quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día uno de abril próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y las certificaciones del Registro prevenidos están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.518)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número seiscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-F, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de "Textiles Modernos, Sociedad Anónima", contra don Federico Marugán Gómez, sobre reclamación de cantidad; en dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al deudor que al final se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso tercero del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el diez por ciento del precio que sirvió de tipo

para la segunda subasta, que lo fue de ciento veintinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de tercero día de aprobado aquel.

Bienes que se subastan

1. Una caja registradora marca "Hugin", tipo 45, número 1635291, en perfecto estado de funcionamiento.

2. Quince chaquetas de señora, fabricadas por "Aguera Díaz", de talla única y colores variados.

3. Veinticinco faldas de señora, fabricadas por "Nudir", de varias tallas y colores.

4. Siete trajes sastre de señora, fabricados por "Nudir", de varias tallas y colores.

5. Catorce vestidos, fabricados por "Gade", de varias tallas y colores.

6. Doce pantalones de pana, tipo vaquero, de señora, fabricados por "La Cigarra", de color fusia y oro, de varias tallas.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.273)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil setecientos ocho de mil novecientos ochenta-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Juan Ignacio Motta de la Rica, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al deudor que al final se describirán, para cuyo remate se ha señalado el día treinta de marzo del corriente año y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, anunciándose mediante edictos.

Se previene a los licitadores:

Que el bien embargado sale a subasta por la suma de cien mil pesetas en que ha sido valorado.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de tercero día de aprobado aquél.

Bien que se subasta

Una caravana marca "Hergo", modelo Gamó, número de bastidor 6464.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.344-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil setenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-H, promovidos por el Procurador

señor Sánchez Álvarez, en nombre de don José Luis Fernández Conde, contra "Zamora, Club de Fútbol", en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

1. Una máquina electrónica de bingo marca "Bingo", con sus pantallas, tasada en 100.000 pesetas.

2. Siete televisores y demás accesorios de la máquina anterior, instalados en el local sito en Zamora, avenida de Italia, número 9, tasados en 200.000 pesetas.

3. Cien mesas de madera y formica, tasadas en 100.000 pesetas.

4. Cuatrocientas sillas de madera y asiento de tabla, tasadas en 160.000 pesetas.

Importa la tasación la suma de 560.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que los bienes indicados salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Miguel Vecino Baz, legal representante del Club demandado, con domicilio en Zamora, avenida de Italia, número nueve.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.590)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por tenerlo así acordado Su Señoría el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario hipotecario seguidos en este Juzgado con el número mil dieciocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Rodríguez Puyol, contra don Francisco y don José Rovira Cabré, en reclamación de un préstamo hipotecario en cuantía total de catorce millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesetas, se hace saber por medio del presente que se acuerda sacar de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas objeto del procedimiento que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera, y rigiendo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas para la finca que se describirá en primer lugar y la cantidad de nueve millones novecientos mil pesetas para la finca que se describirá en segundo lugar, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se sacan a subasta

1. Pieza de tierra sita en el término de Cambrils (Tarragona), partida "Regarals" o "Regaral", huerta regadio, con algunos olivos. Cabida, un jornal y diez céntimos, equivalentes a 76 áreas y 92 centiáreas; dotada con doce horas de agua semanales de la mina "El Regaral", hoy actualmente son catorce. Linda: al Norte, con los herederos de Juan Plana; Sur, con el barranco del Regaral; Este, con viuda de Sebastián Cobarse, y al Oeste, con los de José F. Rovira Guinart. Inscrita en el tomo 1.090, libro 86, folio 65, finca número 94, del Registro de la Propiedad de Reus.

2. Pieza de tierra sita en término de Cambrils, partida de "Regaral", entre "Dos Molinos" y también "Hortas", tierra de regadio, con avellanos y olivos; existe un pozo con maquinaria movida por un motor a gasolina para extraer agua que se aplica al riego de la heredad y una casa destinada a vivienda. Linda: al Norte, con José Guibert y otro vecino de Cambrils; al Sur, con el barranco del Regaral; al Este, con José Castell, y al Oeste, con fincas de Salvador Serra y de las hermanas Villalba. Cabida, tres hectáreas, 34 áreas y 62 centiáreas. Se halla dotada de riego de treinta y dos horas de agua semanales de la mina "Moll de Planas", que tiene su boca de desagüe en tierras de Mariano Claxet; utilizables según un turno preestablecido con los demás usuarios de la misma y con otras utilizables según turno establecido. Inscrita al tomo 1.186, libro 96, folio 161, finca número 4.464, del Registro de la Propiedad de Reus.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.932-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento veintiséis de mil novecientos ochenta-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Richard Gans, Sociedad Anónima", contra don Eduardo Sánchez Hernández ("Imprenta Preyen"), calle Poeta Ramírez Pagán, número once, se ha acordado la venta, por primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día treinta y uno de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de imprimir marca "Be-gonia", eléctrica y con motor acoplado, valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Depositada en el propio demandado. Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.472)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra otros y don Moisés Sierra Gallego, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día uno de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón setecientos siete mil ciento sesenta pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. Será con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Piso primero B del edificio de la avenida de Palomeras, número 124, hoy 262, colonia San Agustín. Superficie, 56,83 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 474, folio 172, finca número 30.883.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.512)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, autos número setecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-C-dos, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Luis Guill Pérez, casado con doña Visitación Sánchez Puente, y don Francisco Ibáñez Pérez, casado con doña María Jesús Cea Martínez, se ha acordado la venta, por primera vez y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada para cada una de las fincas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los lici-

tadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas ubicadas en Mislata, con fronteras a la calle Capitán Cortés y avenida de Gregorio Gea, formando esquina con ambas.

Número 10.—Vivienda puerta número 8 de la tercera planta alta, con balcón y tres ventanas a la calle del Capitán Cortés y un ventanal a la avenida de Gregorio Gea; ocupa una superficie útil de 66 metros y 10 decímetros cuadrados. Linda, mirando a la fachada de la calle del Capitán Cortés; por la derecha, la avenida de Gregorio Gea; izquierda, la vivienda puerta número 9, y fondo, las viviendas puertas números 7 y 9 y el rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, al tomo 203, libro 28 de Mislata, folio 207, finca número 2.377, inscripción segunda. Valorada en 90.600 pesetas.

Número 12.—Vivienda puerta número 10 de la cuarta planta alta, con balcón y ventanal a la avenida de Gregorio Gea; ocupa una superficie útil de 69 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda, mirando a la fachada de la citada avenida; por la derecha, otra finca de Saturnino Zuriaga; izquierda, la vivienda puerta número 11, y fondo, el recuadro de la escalera y el patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, al tomo 203, libro 28 de Mislata, folio 213, finca número 2.379, inscripción segunda. Valorada en 95.300 pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.486)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos veinte-LL de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Matri-ceria Deusto, Sociedad Limitada", representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra la entidad "Electrodomésticos Esteban, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día once de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ochocientos quince mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las que dos terceras partes de mencionado tipo.

Quinta

Los bienes se encuentran en poder de la demandada, en Gijón, plaza de Europa, número quince.

Bienes objeto de subasta

1. Derechos de traspaso del local de negocio sito en Gijón, plaza de Europa, número 15, 550.000 pesetas.

2. Tres televisores nuevos, en color, "Werner", de 26 pulgadas, a 55.000 pesetas cada uno, 165.000 pesetas.

3. Dos televisores en color, "Kolster", de 26 pulgadas, a 50.000 pesetas cada uno, 100.000 pesetas.

Total: 815.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.491)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos noventa y cuatro-LL de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor don Vicente Salgado Granada, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación las sumas que se indicarán a continuación de cada bien, en las que fueron tasadas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Quinta

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Sita en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 59, primera planta, letra A, con una superficie de 114 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de escalera, piso letra D y patio de luces; a la derecha, piso letra B; al fondo, con finca número 73 de dicha calle, y a la izquierda, con patio de luces y patio de manzanas. Inscrita al tomo 103, folio uno, finca número 43.979, tasada pericialmente en 3.369.333 pesetas.

2. Rústica.—Prado al pago de las Tejadadas, en término municipal de Tornavacas, de cabida una hectárea y seis áreas; que linda: al Norte, camino público; Este, Cerro de las Tejadadas; Sur, prado de Monitina Pereira, y Oeste, calleja pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al folio 60 del tomo 740, libro 34, finca número 2.903, inscripción primera, tasada pericialmente en 13.000.180 pesetas.

3. Rústica.—Tierra al m. digo, con

monte y pastos, al sitio cerro de las Tejadadas, en término municipal de Tornavacas (Cáceres). Superficie 50 áreas aproximadamente. Linda: al Norte, carretera arroyo de las Tejadadas y finca de Marcelino Martín; al Este, carretera, camino vecinal, Registro, al tomo 740, folio 232 vuelto, finca número 2.987, anotación letra A, libro 34, tasada pericialmente en 1.000.500 pesetas.

4. Rústica.—Parcela de terreno al sitio Cerro de las Tejadadas, en término municipal de Tornavacas (Cáceres). Linda: al Norte, finca de Marcelino Martín; al Este, cañada; Sur, con arroyo y carretera, y al Oeste, carretera. Inscrita en igual Registro de Plasencia, tomo 740, folio 234, libro 34 del Ayuntamiento de Tornavacas, finca 2.988, anotación letra A, tasada pericialmente en 750.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de la provincia de Madrid, de la provincia de Cáceres y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por quintuplicado ejemplar, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.437)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos trece de mil novecientos setenta y nueve-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sociedad Financiaciones, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Aragón Martín, contra don José Manuel Valverde Vargas, sobre reclamación de cincuenta y una mil quinientas cinco pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Bienes objeto de subasta

Automóvil marca "Citroen GS", matrícula AL-5780-C.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.346-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-D, a instancia del Procurador señor Mezquita Ortega, en nombre de "Constructora de Pisos y Apartamentos Copasa, Sociedad Anóni-

ma", contra doña María Cárdenas Ramírez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con arreglo, digo, y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación, los bienes embargados a la demandada, consistentes en:

Piso sexto, letra B, de la torre número 34 de la urbanización "Copasa", camino del Soto, polígono 13, de Móstoles, con una superficie de 79,40 metros cuadrados, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y baño, inscrito al tomo 888, libro 395 de Móstoles, folio 204, finca número 35.922, inscripción primera, tasada en la cantidad de 1.950.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veintidós del próximo mes de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado el piso en cuestión, menos el veinticinco por ciento de rebaja por tratarse de segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

La titulación existente de los bienes que se subastan se encuentran de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con la titulación aportada, sin que puedan exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.058-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos noventa y uno de mil novecientos setenta y siete-FL, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Confecciones Macu, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Aurelio Valentín Rivas, sobre reclamación de ciento catorce mil quinientas veinticinco pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo.

Quinta

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación Registral y la certificación de cargas se encuentran unidas a los autos para su examen por los licitadores, previniéndoles que los mismos se conforman con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Finca

Piso bajo C exterior, de la casa número 10 de la calle Villamanín, en Carabanchel Bajo, bloque número 27.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.348-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos treinta y siete de mil novecientos setenta y ocho-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Société Generale de Banque en Espagne", representado por el Procurador señor Dorremocha, contra don Antonio Vargas Hernández, sobre reclamación de cincuenta y dos mil novecientas dieciséis pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Quinta

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un aparato de música "Engleber", modelo CNF 2, para discos y cassetes, con dos altavoces marca "Roselson", con un tocadiscos marca "Vieta", tasado en 22.000 pesetas.

Un frigorífico "Zanussi", de una puerta, esmaltado en blanco, tasado en 6.000 pesetas.

Una lavadora superautomática "Kelvinator", tasada en 8.000 pesetas.

Un televisor portátil "Kolster", de 12 pulgadas, tasado en 8.000 pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.351-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial sumario del artículo cien-

to treinta y uno de la ley Hipotecaria, número quinientos siete de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra la entidad "Gallega de Aprovechamientos Lácteos de Saviño, Sociedad Anónima (GALVISA), sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria de cuarenta y siete millones doscientas veintinueve mil setecientos setenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos y seis millones de pesetas para gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Terreno a pastizal, prado, monte y retamal, a los nombramientos de Lamagrande, Xesteira, Do Muiño, términos de la parroquia de Vilatan, Ayuntamiento de Saviño, ocupa una superficie de dos hectáreas, 49 áreas y cuatro centiáreas, aproximadamente, es decir, 24.904 metros cuadrados. Linda: al Norte, carretera de la Gudiña a Lalin o de Monforte a Chantada, C-533, kilómetro 134, hectómetro 2 a 3, y además finca de los herederos de don Vicente Iglesias; Sur, arroyo del Saviño y finca de Rogelio Díaz Valcárcel; Este, carretera de Torre de Frean, y Oeste, terrenos de los herederos de Vicente Iglesias y otro de Balbina López. Asimismo linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con la finca propiedad de Baldomero Expósito, que constituye un enclave parcial en la que se agrupa la finca que se describe, en su parte occidental, se halla cruzada de Norte a Sur, por un sendero para servicio o servidumbre de un molino, hoy totalmente derruido.

Inscripción.—En el tomo 535, libro 102 del Ayuntamiento de Saviño, folio 37 vuelto, finca número 8.631, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, planta tercera, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta, la cantidad de cincuenta y seis millones dos mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su publicación a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.557-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.